

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



26 de marzo de 2014

Nº 59

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de resolución a Mitan Ilie y M<sup>a</sup> Victorial Rosado Pérez ..... 3
- Notificación a Pablo Alejandro Cardoza Morales..... 4

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SECRETARÍA

- Extracto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, el día 17 de marzo de 2014..... 5

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Formalización del contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila..... 7

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Aprobación y exposición del padrón impuesto de vehículos de tracción mecánica 2014..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

- Exposición al público de la cuenta general 2013..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación definitiva ordenanza de deportes..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Solicitud licencia ambiental para actividad de explotación de ganado equino ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES**

- Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ..... 19

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

- Notificación a Gabriel Dorel Horaba ..... 20



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 915/14

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución sobre responsabilidad empresarial, al existir descubierto de cotización en las cuotas a la seguridad social, en expediente/s de prestación por desempleo.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley los expedientes reseñados estarán en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de sus interesados para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES PUBLICADOS:

Nº CCC	EMPRESA Comunicación	Fecha	Trabajadores afectados trabajador	NIE/DNI
05/1022932-59	MITAN ILIE	17/02/2014	LIVIU ION MORAR	X6412676T
05/1022127-30	Mª VICTORIA ROSADO PÉREZ	17/02/2014	EULALIA GONZÁLEZ SAN PEDRO	6565045V
05/1022127-30	Mª VICTORIA ROSADO PÉREZ	17/02/2014	LUZ MARÍA BERECHÉ TOCACHE	X6333638J
05/1022127-30	Mª VICTORIA ROSADO PÉREZ	17/02/2014	Mª MERCEDES GONZÁLEZ SAN PEDRO	6553316H
05/1022127-30	Mª VICTORIA ROSADO PÉREZ	17/02/2014	SANTIAGO HERNÁNDEZ SÁEZ	6523645V
05/1022127-30	Mª VICTORIA ROSADO PÉREZ	17/02/2014	LUIS SANTIAGO BARCALA HERNÁNDEZ	6568449V

ÁVILA, 07 de marzo de 2014

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 951/14

### **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

#### **Dirección Provincial de Ávila**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Requerimiento de documentación en expediente/s de prestación por desempleo para resolver la solicitud de subsidio por desempleo formulada por el interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley los expedientes reseñados estarán en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de su interesado para el conocimiento del contenido íntegro del Requerimiento.

#### **RELACIÓN DE EXPEDIENTES PUBLICADOS:**

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Fecha comunicación</b>	<b>Comunica</b>
6570450V	PABLO ALEJANDRO CARDOZA MORALES	19-12-2013	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

ÁVILA, 10 de marzo de 2014

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.061/14

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### SECRETARÍA

#### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 17 DE MARZO DE 2014.**

**.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 3 de marzo de 2014.**

1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

2.- Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia, por la que se adjudica el contrato de suministro consistente en la “Señalización de dos rutas de turismo activo: Bosques Mágicos y A vueltas con Gredos”.

3.- Aprobar la certificación nº 34 y revisión de precios (enero 2014) del contrato de la obra: “Conservación de carreteras (Zona I)

Aprobar justificaciones de gasto presentadas por distintos municipios de la provincia, para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), con destino a la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento, partida 241/46200, ejercicio 2013.

4.- Dar cuenta de la formalización del Convenio entre la Universidad de Salamanca y la Diputación Provincial de Ávila, para el mantenimiento del arboreto con vegetación autóctona, ejercicio 2014.

5.- Se dio cuenta de la formalización de los siguientes convenios:

- Convenio entre la Universidad de Salamanca y la Diputación Provincial de Ávila, para el mantenimiento del arboreto con vegetación autóctona.

- Convenio para la asistencia a enfermos mentales y psicosociales entre la Diputación Provincial de Ávila y el Centro Asistencial “San Juan de Dios” de Palencia.

- Convenio para el desarrollo de talleres ocupacionales dirigidos a personas con discapacidad en el municipio de Navalunga, entre la Diputación Provincial de Ávila y la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM).

- Convenio para el desarrollo de talleres ocupacionales dirigidos a personas con discapacidad en el municipio de Arenas de San Pedro, entre la Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

- Convenio para el desarrollo de talleres ocupacionales dirigidos a personas con discapacidad en el municipio de Sotillo de la Adrada, entre la Diputación provincial de Ávila y la Asociación Abulense de Síndrome de Down.

- Convenio para el desarrollo de talleres ocupacionales dirigidos a personas con discapacidad en el municipio de Arévalo, entre la Diputación provincial de Ávila y la Asociación Abulense de Síndrome de Down.

- Convenio para la asistencia y atención a personas mayores entre la Excm. Diputación provincial de Ávila y la Fundación Asociación Misericordia de Ávila.

Aprobar la facturación presentada por la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de enero de 2014.

Autorizar la revisión de precios solicitada por la Empresa adjudicataria del de servicio de comedor y de la cafetería del Centro Residencial.

**6.-** Prorrogar por un año el contrato formalizado para el suministro de agua mineral embotellada (envases de 5 a 8 litros), con destino al consumo humano, a distintos municipios de la provincia de Ávila.

Aprobar los derechos reconocidos, correspondientes a la aportación del 20% por parte de ayuntamientos en el suministro de agua embotellada (meses de enero y febrero de 2014).

Aprobar el reconocimiento y la ordenación del pago de las facturas correspondientes al suministro de agua embotellada a distintos Ayuntamientos de la provincia (meses de enero y febrero de 2014).

**7.-** Aprobar una declaración de apoyo institucional de la Diputación Provincial de Ávila a la candidatura de la Fundación "Las Edades del Hombre" a los Premios "Europa Nostra" 2014.

**8.-** Se aceptó una de las ofertas presentadas para la contratación de una póliza de seguro de asistencia sanitaria/salud para empleados de esta Diputación.

Dar traslado al Pleno de la Corporación de un recurso de reposición interpuesto por la sección sindical de UGT en la Diputación, contra acuerdo adoptado en sesión celebrada el pasado 27 de enero.

Ávila, a 18 de marzo de 2014

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.091/14

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O

**Formalización del contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila**

**Entidad adjudicadora**

Organismo: Diputación Provincial de Ávila

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: 20140038

Dirección de Internet del perfil del contratante:

[www.diputacionavila.es/contratacion/perfil](http://www.diputacionavila.es/contratacion/perfil)

**Objeto del contrato**

Tipo: Contrato de Suministro

Descripción: suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila

CPV2008: 71314100

Medio de publicación del anuncio de licitación BOP

Fecha de publicación del anuncio de licitación 31 de diciembre de 2013

**Tramitación y Procedimiento**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento Abierto

con varios criterios de selección

**Valor estimado del contrato**

162.284,71 euros

**Presupuesto base de licitación**

El precio máximo de licitación es (sin incluir impuestos):

Término de potencia

- Tarifa 3.1.A à 32,35166 c€/kW·día

Tarifa 3.0.A à 25,35635 c€/kW·día  
Tarifa 2.1.A à 12,772015 c€/kW·día  
Tarifa 2.0.A à 10,11025 c€/kW·día

**Alquiler de equipos de medida (promedio de los suministros)**

Tarifa 3.1.A à 60 €/mes  
Tarifa 3.0.A à 18 €/mes  
Tarifa 2.1.A à 4 €/mes  
Tarifa 2.0.A. à 3 €/mes

**Término de energía**

Tarifa 3.1.A à  
- Punta à 13,796895 c€/kWh  
- Llano à 12,70612 c€/kWh  
- Valle à 7,740765 c€/kWh  
- Tarifa 3.0.A à  
- Punta à 15,48521 c€/kWh  
- Llano à 12,5051 c€/kWh  
- Valle à 8,72942 c€/kWh  
Tarifa 2.1.A à 18,96833 c€/kW·día  
Tarifa 2.0.A. à 15,547655 c€/kW·día

**Formalización del contrato**

Fecha de adjudicación: 21 de febrero de 2014  
Fecha de formalización: 20 de marzo de 2014  
Contratista: IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.

**Importe de adjudicación:**

Término de potencia  
Tarifa 3.1.A à 27,7465 c€/kW·día  
Tarifa 3.0.A à 21,7469 c€/kW·día  
Tarifa 2.1.A à 10,9529 c€/kW·día  
Tarifa 2.0.A à 8,6711 c€/kW·día

**Alquiler de equipos de medida (promedio de los suministros) sin IE y sin IVA**

Tarifa 3.1.A à 36,26 €/mes  
Tarifa 3.0.A à 13,32 €/mes  
Tarifa 2.1.A à 1,89 €/mes  
Tarifa 2.0.A à 1,27 €/mes

#### **Término de energía**

Tarifa 3.1.A à

- Punta à 11,0098 c€/kWh

- Llano à 9,5738 c€/kWh

- Valle à 5,6889 c€/kWh

• Tarifa 3.0.A à

- Punta à 12,4334 c€/kWh

- Llano à 10,1418 c€/kWh

- Valle à 5,4447 c€/kWh

Tarifa 2.1.A à 14,6848 c€/kW·día

Tarifa 2.0.A à 14,0248 c€/kW·día

#### **Ventajas de la oferta adjudicataria:**

La oferta es la más puntuada en el informe de valoración de ofertas firmado por Alberto López Casillas, Técnico de la APEA, con fecha 20 de febrero de 2014:

Según la valoración efectuada, se propone como empresa adjudicataria del contrato al que se refiere este informe a la empresa IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U., con CIF A-95075586, habiendo conseguido una puntuación de 100 puntos sobre 100, por presentar la oferta económica más baja para todos los conceptos solicitados, y ofrecer el compromiso de suministrar energía producida por fuentes renovables.

Ávila, 21 de marzo de 2014

El Presidente, *Agustín González González*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.079/14

### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

#### A N U N C I O

Aprobado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para el Ejercicio 2014, se expone al público durante un plazo de 15 días, durante el cual podrá examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del Padrón ante el Sr. Alcalde.

Se establece como período cobratorio en voluntaria desde el 1 de abril al 2 de junio de 2014.

En La Colilla a 13 de marzo de 2014

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.083/14

### AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

#### E D I C T O

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2013, e informada debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Narrillos del Álamo, a 21 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.062/14

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

No habiendo sido objeto de reclamación la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio del rescate de perros en la vía pública, así como la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la inscripción en las Escuelas Deportivas Municipales, Campus deportivos y utilización de instalaciones deportivas municipales, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 23 de enero de 2.014, queda definitivamente aprobada, quedando redactada del siguiente modo.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, CAMPUS DEPORTIVOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

##### **Artículo 1.- Fundamento y régimen**

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.o) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece esta Tasa por la inscripción en las Escuelas Deportivas Municipales, Campus deportivos y utilización de instalaciones deportivas municipales.

##### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- 1.- El uso de las instalaciones deportivas municipales
- 2.- La prestación de los servicios de que están dotadas estas instalaciones.
- 3.- La inscripción en las Escuelas Deportivas Municipales y Campus deportivos.

##### **Artículo 3.- Devengo.**

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización o la prestación de los servicios se inicien mediante la entrada al recinto deportivo, la cual no se permitirá sin el depósito previo del importe de la tasa.

##### **Artículo 4.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, usuarias de las instalaciones o de los servicios.

#### **Artículo 5.- Base imponible y liquidable.**

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que se inscriban en escuelas o cursos deportivos, así como el número de horas o fracción de utilización de las instalaciones deportivas.

#### **Artículo 6.- Cuota tributaria.**

Por utilización de instalaciones deportivas municipales

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las instalaciones municipales siguientes: Polideportivo municipal Jesús Navarro y Pistas de Tenis y de Padel Municipales.

Utilización de pistas de Tenis (1 hora): 5 €

Por el alquiler de las pistas de tenis durante 10 horas, el usuario tendrá derecho a la utilización durante 1 hora de forma gratuita.

Utilización Pistas de Padel (1 hora): 6€

Utilización Polideportivo Municipal Jesús Navarro (1 hora): 25€

Escuelas Deportivas Municipales

PRIMERA.- Las Escuelas Deportivas Municipales constituidas por el Ayuntamiento, y la cuota de cada una de ellas, es de:

<b>Escuela Deportiva</b>	<b>Cuota anual</b>
TAI-CHI	65€
Gimnasia Rítmica	65€
Gim. de Mantenimiento	65€
Yoga	65€

SEGUNDA.- Las Escuelas Deportivas Municipales se impartirán en el lugar y horarios fijado por el Ayuntamiento al inicio de cada curso.

TERCERA.- La persona encargada de cada una de las Escuelas Deportivas vendrá obligada a presentar en el Registro del Ayuntamiento, al finalizar cada mes de las Escuelas Deportivas, un listado de las personas inscritas en la Escuela.

#### **Campus Deportivo**

PRIMERA.- El Ayuntamiento organizará anualmente, en función de la demanda que se produzca los Campus Deportivos de Verano, Navidad y Semana Santa.

SEGUNDA.- Campus de verano

a) Plazos de inscripción

- Para el Campus de Julio: hasta el último día hábil del mes de junio.

- Para el Campus de Agosto: hasta el último día hábil del mes de julio.

b) Horarios

- Campus: de 9.00 a 14.00 horas

- Madrugadores: se considerarán madrugadores los usuarios cuya hora de entrada sea de 8.00 a 9.00 horas.

- Natación (por tres semanas)

- Perfeccionamiento: de 10.00 a 11.00 horas
- Aprendizaje: de 11.00 a 12.00 horas
- c) Duración del campus
  - Julio: del primer al último día hábil del mes.
  - Agosto: del primer día hábil hasta el viernes del fin de semana anterior a las Ferias y Fiestas de Agosto.

d) Modalidades de campus

- Campus de deporte: para niños de 6 a 13 años  
Lugar de impartición: Polideportivo “Jesús Navarro”
- Campus de manualidades: para niños de 6 a 13 años  
Lugar de impartición: Local de las Asociaciones
- Campus Infantil: de 3 a 6 años  
Lugar de impartición: C.P. “Zorrilla Monroy”

e) Precios

Al ser distintas cada año el número de semanas del Campus de Verano correspondientes al mes de agosto, para el cálculo de la tasa a abonar por dicho mes, correspondientes al 1ER NIÑO, se tendrá en cuenta el precio correspondiente al mes de julio de dicho año, siendo el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa agosto} = \text{Tasa julio} \times \frac{\text{Nº semanas Campus Agosto}}{4}$$

<b>MADRUGADORES</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>JULIO Y AGOSTO</b>
1ER NIÑO/A	10 €	Fórmula	Tasa Julio + Agosto
2º HERMANO/A	Descuento 20% Tasa julio	Descuento 20% Tasa Agosto	Tasa Julio + Agosto 2º hermano
3º HERMANO/A O MÁS	Descuento 30% Tasa Julio	Descuento 30% Tasa Agosto	Tasa Julio + Agosto 3er hermano
<b>CAMPUS</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>JULIO Y AGOSTO</b>
1ER NIÑO/A	70 €	Fórmula	Descuento 10% de la suma de Tasa Julio y Agosto
2º HERMANO/A	Descuento 20% Tasa julio	Descuento 20% Tasa Agosto	Tasa Julio + Agosto 2º hermano
3º HERMANO/A O MÁS	Descuento 30% Tasa Julio	Descuento 30% Tasa Agosto	Tasa Julio + Agosto 3er hermano

**NATACIÓN**

		NATACIÓN( Si se inscribe también al campus)
POR TRES SEMANAS	NATACIÓN	
1ER NIÑO/A	65 €	Descuento 20%
2º HERMANO/A	52 €	Descuento 10%
3º HERMANO/A O MÁS	46 €	Descuento 10%

**TERCERA.- Campus de Navidad****a) Plazos de inscripción**

Conforme se determine en las hojas de inscripción.

**b) Horarios**

- Campus: de 9.00 a 14.00 horas
- Madrugadores: se considerarán madrugadores los usuarios cuya hora de entrada sea de 8.00 a 9.00 horas.

**c) Duración del campus**

El que conste en las hojas de inscripción.

**d) Modalidades de campus**

- Campus de deporte: para niños de 6 a 13 años  
Lugar de impartición: Polideportivo "Jesús Navarro"
- Campus de manualidades: para niños de 6 a 13 años  
Lugar de impartición: Local de las Asociaciones
- Campus Infantil: de 3 a 6 años  
Lugar de impartición: C.P. "Zorrilla Monroy"

**e) Precios**

<b>CAMPUS NAVIDAD</b>	<b>MADRUGADORES</b>	<b>CAMPUS NAVIDAD</b>
1ER NIÑO/A	4 €	12 €
2º HERMANO/A	4 €	10 €
3º HERMANO/A O MÁS	4 €	10 €

**CUARTA.- Campus de Semana Santa****a) Plazos de inscripción**

Conforme se determine en las hojas de inscripción.

## b) Horarios

- Campus: de 9.00 a 14.00 horas
- Madrugadores: se considerarán madrugadores los usuarios cuya hora de entrada sea de 8.00 a 9.00 horas.

## c) Duración del campus

El que conste en las hojas de inscripción.

## d) Modalidades de campus

- Campus de deporte: para niños de 6 a 13 años  
Lugar de impartición: Polideportivo "Jesús Navarro"
- Campus de manualidades: para niños de 6 a 13 años  
Lugar de impartición: Local de las Asociaciones
- Campus Infantil: de 3 a 6 años  
Lugar de impartición: C.P. "Zorrilla Monroy"

## e) Precios

CAMPUS SEMANA SANTA	MADRUGADORES	CAMPUS SEMANA SANTA
1º NIÑO/A	3 €	10 €
2º HERMANO/A	3 €	8 €
3º HERMANO/A O MÁS	3 €	8 €

QUINTA.- Los ingresos deberán producirse con carácter previo a la inscripción, en el número de cuenta que fije el Ayuntamiento en la hoja de inscripción para cada Campus que se celebre.

Al existir plazas limitadas, una vez hecho el ingreso el usuario, deberá inscribirse en el Ayuntamiento, para llevar un control de las plazas.

**Artículo 7.- Devolución de tasas.**

Procederá la devolución de las tasas reguladas en esta Ordenanza, previa autorización del órgano correspondiente, en los casos y cuantías siguientes:

a) Cuando la suspensión del servicio o actividad deportiva o de la utilización de las instalaciones deportivas municipales, se produzca por causas imputables a la Concejalía de Deportes, procederá la devolución del 100% de la tasa de que se trate.

b) Con carácter general no existe derecho a la devolución de la tasa, en caso de renuncia por parte de los interesados, con las siguientes excepciones:

1. Si se solicita la devolución con una antelación igual o superior a 10 días naturales del comienzo de la actividad o de la utilización de la instalación, se procederá a la devolución del importe total de la tasa abonada.

2. Si se solicita la devolución con una antelación de dos o más días y menos de 10 días, el importe de la misma ascenderá al 70% de la tasa abonada.

3. Si se solicita la devolución con una antelación de menos de dos días, no procederá devolución alguna de la tasa.

La devolución de la tasa deberá ser solicitada por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento.

#### **Artículo 8.- Normas de gestión**

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas mediante autoliquidación, con depósito previo de la misma. A estos efectos, el sujeto pasivo deberá, en el momento de solicitar la utilización de las instalaciones o la prestación de los servicios descritos en la presente ordenanza, acreditar el ingreso del importe total de la deuda tributaria.

#### **Artículo 9.- Infracciones y sanciones tributarias**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria y demás normativa aplicable.

Arenas de San Pedro, firmado digitalmente al margen.

La Alcaldesa, *María Caridad Galán García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 917/14

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

Por D. JESÚS TEJERO GÓMEZ, se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado equino, que se desarrollará en la finca situada en el polígono 5, parcelas nº 16, 537 y 538, al sitio de "La Peguera" de esta localidad de Mombeltrán.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Mombeltrán, a 05 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 949/14

### AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Horcajo de las Torres, a 3 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 928/14

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2013 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON GABRIEL DOREL HORABA con domicilio en la C/ San Roque nº 53, de Esquivias (45221-Toledo), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, ya que sus recursos e ingresos económicos superan el doble del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) cuyo duplo fue fijado para el año 2013 en 12.780 Euros anuales y 1.065 Euros mensuales, al no constar integrado en ninguna unidad familiar (artículo 3.1. a), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Expediente de conducción sin licencia que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila (Nº Orden Colegio Abogados 1336/2013).

En Ávila, a 05 de marzo de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.